



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. Raúl Maldonado Gautier, CPA
Director

30 de abril de 2019

CARTA CIRCULAR NÚM. 161-19

**ALCALDES, PRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LEGISLATURAS
MUNICIPALES, DIRECTORES DE FINANZAS Y DIRECTORES DE
PRESUPUESTO**


Jorge Aponte Hernández
Director Interino

ENMIENDA CARTA CIRCULAR NUM. 161-19 DE 11 DE MARZO DE 2019 FECHA DE RADICACION DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES ANTE LA OGP

Cumpliendo con nuestra responsabilidad y compromiso en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto" y el Artículo 7.001 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", la Oficina de Gerencia y Presupuesto ha determinado enmendar el acápite I, A de las Disposiciones Normativas de la **Carta Circular Núm. 161-19** para que lea como sigue:

- A. La OGP ha establecido el **21 de mayo de 2019**, como fecha límite para someter a nuestra oficina el Proyecto de Resolución de Presupuesto General. Los funcionarios municipales podrán incorporar nuestras observaciones y comentarios al documento de presupuesto que será presentado a la Legislatura Municipal. Asimismo, la Legislatura podrá hacer uso de estas recomendaciones durante el proceso de evaluación y aprobación del mismo. La OGP lo examinará preliminarmente, para verificar si el mismo cumple con las normas de la Ley 81-1991 y someterá al Alcalde y al Presidente de la Legislatura Municipal cualquier observación o recomendación al respecto en o antes del 10 de junio de 2019.





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Se enmienda la fecha de radicación del presupuesto ante la OGP en el Calendario Presupuestario, Año Fiscal 2019-2020 para que lea como sigue:

FECHA	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA	RESPONSABILIDAD
21 de mayo de 2019 (Fecha establecida por la OGP en la Carta Circular)	- Enviar copia del proyecto de resolución del presupuesto a la OGP, en formato digital "Searchable" (OCR) y en la hoja de cálculos electrónicos diseñada por la OGP (Presupuesto y Distributivo de Sueldos), al correo electrónico designado por la OGP.	Alcalde

Se mantienen inalteradas las demás disposiciones normativas contenidas en la **Carta Circular Núm. 161-19**, sus anejos y el Calendario Presupuestario Año Fiscal 2019-2020.

El cumplimiento de las normas que aquí se exponen es mandatorio de acuerdo con las facultades conferidas a la OGP, en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Recabamos de ustedes su mayor cooperación para el fiel cumplimiento con estas normas.